

AÑO CCCXXVIII
VIERNES 4 DE MARZO DE 1988
NUMERO 55

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5443 *ORDEN de 19 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985.*

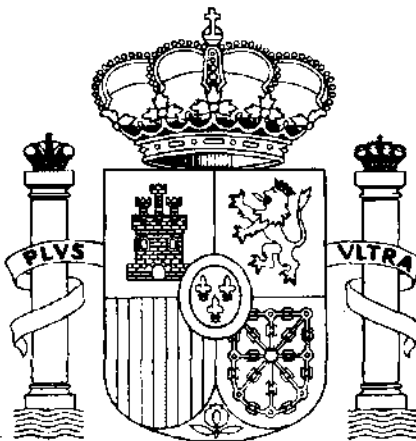
Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 98/1985, interpuesto por la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería, contra la Orden de 2 de marzo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería (ASEMPAL), contra la Orden dictada el 2 de marzo de 1984 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre presentación de partes de información estadística a suministrar a los Puertos autónomos y Junta de Puertos por las Empresas que operan en los mismos, la que declaramos ajustada al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.



BOLETIN OFICIAL DE LOS PUERTOS AUTONOMOS